



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 510 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe N° 053-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN de 07 NOV 2014, Informe N° 5076-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 10 NOV 2014, Informe N° 05480-2014-GIP-GM/MPMN de 11 NOV 2014, Orden de Prestación de Servicios N° 00008728 de 28 NOV 2014, Carta N° 01-Q.B.V.-2014 de 18 DIC 2014, Informe N° 112-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN de 18 DIC 2014, Informe N° 6444-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 23 DIC 2014, Informe N° 06837-2014-GIP-GM/MPMN de 26 DIC 2014, Informe N° 058-2015-JNCT-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 26 MAR 2015, Informe N° 1357-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 17 ABR 2015, Informe N° 374-2015-SLSG/GA/GM/MPMN de 24 ABR 2015, Informe N° 465-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 27 ABR 2015, Informe N° 850-2015-GPP/GM/MPMN de 29 ABR 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 9, que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: la recepción satisfactoria de los bienes, la prestación satisfactoria de los servicios, entre otros.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:

37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, con Informe N° 053-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN de 07 NOV 2014 el Residente de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del C.P. San Francisco", presenta requerimiento de servicios de fotocopiado de documentos (Formato A-4) por la cantidad de 5,000 unidades.

Que, con Orden de Prestación de Servicios N° 00008728 de 28 NOV 2014, se le otorga a la persona de Quispe Bustincio Vilma, el servicio de Fotocopiado de Documentos Formato A-4, por un valor total de S/. 500.00.

Que, con Informe N° 1357-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 17 ABR 2015, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual indica, que estando al informe del Residente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 510-2015-A/MPMN

Obra y visación del Inspector actual, deriva el expediente para que prosiga el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, según lo solicitado por el Residente de Obra.

Que, con Informe N° 112-2014-WLF-RO/SOP/GIP/MPMN el Residente de Obra emite conformidad de la Orden de Servicio N° 08728.

Que, con Informe N° 6444-2014-SOP-GIP-GM/MPMN el Sub Gerente de Obras Públicas, indica que estando acorde a la documentación presentada e informe de conformidad del Residente de Obra, debe proseguirse con el trámite respectivo del proveedor Quispe Bustincio Vilma, indicando que debe ser con cargo al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura en la I.E. Mariano Lino Urquieta N° 43018 del CP San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe N° 374-2015-SLSG/GA/GM/MPMN, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que para la continuidad del trámite de reconocimiento de deuda a favor de Quispe Bustincio Vilma por el monto de S/. 500.00, se debe solicitar se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N° 850-2015-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal de reconocimiento de deuda a favor de Quispe Bustincio Vilma por el Servicio de Fotocopiado, por un monto de S/. 500.00, según el siguiente detalle:

META	: 018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CP SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	: 26.22.25
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 500.00 Nuevos Soles

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo a favor de doña **VILMA QUISPE BUSTINCIO**, por haber proveído Servicios de Fotocopiado a la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, según consta en la Orden de Prestación de Servicios N° 00008728 de 28 NOV 2014, del Ejercicio Fiscal del Año 2014, por la suma de S/. 500.00 Nuevos Soles, cuyo financiamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

META	: 018 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. MARIANO LINO URQUIETA N° 43018 DEL CP SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON Y REGALIAS
ESPECIFICA	: 26.22.25
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 500.00 Nuevos Soles



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 510-2015-A/MPMN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación al Interesado y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



JCCC/GAJ/MPMN
GAFQ/ABOG

